



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay watañam qispisqanmanta karun"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37 -2021-AL/MDC

Comas, 01 MAR 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2020-AL/MDC de fecha 03 de diciembre de 2020, se encargó a Jessica Karol Valer Plasencia, Subgerente de Registro Tributario y Orientación al Contribuyente, las funciones del cargo de Subgerente de Ejecutoría Coactiva Tributaria de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

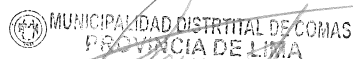
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 334-2020-AL/MDC, que encargó las funciones de **SUBGERENTE DE EJECUTORÍA COACTIVA TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Comas, a **JESSICA KAROL VALER PLASENCIA**; dándose las gracias por la labor realizada, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a **RODHA FERNANDA CARRILLO MONTERO** en el cargo de **SUBGERENTE DE EJECUTORÍA COACTIVA TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Comas, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. CARLOS ALBERTO PIANTO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA

RAUL DIAZ PÉREZ
ALCALDE